

DIRECCION DEL TRABAJO
DEPTO. FISCALIZACION
U. CONTROL FUNCIONAL

ORD. N° 3366 /

ARCHIVO

K. 1706 (001) - 92

- ANT.: 1) Ord. N° 2123, de 09.04.92, I.P.T. Santiago.
- 2) (0) N° 92/331, de 21.01.92, Jefe de Gabinete Presidencial.
- 3) Presentación de fecha 10.01.92, de doña Cristina Belmar Carvallo.

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 92/13906					
A: 22 JUN 92					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

MAT.: Informa resultados de fiscalización a empresas que indica.

SANTIAGO, **19 JUN 1992**

DE : DIRECTOR DEL TRABAJO
A : SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

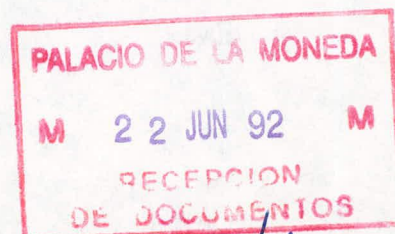
En atención a lo requerido mediante su providencia individualizada en antecedente 2), originada en la presentación que fuera dirigida a S.E. el Presidente de la República, por doña Cristina Belmar Carvallo, a través de la cual denuncia irregularidades que habrían cometido las empresas ubicadas en la calle Corregidor Zañartu N° 748 y 739 y en Ismael Valdés Vergara N° 770, de Santiago, cúmpleme informar a Ud. que practicadas las fiscalizaciones de rigor se obtuvieron los siguientes resultados:

1.- En la calle C. Zañartu N°748, tiene su domicilio la empresa denominada SOCIEDAD HOTELERA BAHER LTDA., RUT.: 79.776.390-K, representada legalmente por don Alejandro Bafally Hernández, RUT.: 7.019.025-7.

En cuanto a, la escrituración y entrega de copias de contratos de trabajos, registro de asistencia, jornadas de trabajo, descansos, pagos de remuneraciones e imposiciones previsionales no se detectaron infracciones.

Respecto a contratos de trabajos, se instruyó actualizar las remuneraciones y establecer la hora de colación, verificándose posteriormente su cumplimiento.

Asimismo, cabe señalar que en la entrevista sostenida con los dependientes, éstos manifestaron dudas con respecto a la duración de la jornada de 12 horas diarias, las que fueron aclaradas por el fiscalizador actuante.



2.- En la calle Ismael Valdés Vergara Nº 770 y Corregidor Zañartu Nº 737, tiene el domicilio la empresa CRESENCIA HERNANDEZ Y CIA. LTDA., RUT.: 84.163.500-0, representada legalmente por don Alejandro Bafally Hernández, RUT.: 7.019.025-7.

Respecto a, la escrituración y entregas de copias de contratos de trabajo registro de asistencia, jornadas de trabajo, descansos, pagos de remuneraciones e imposiciones previsionales, no se detectaron infracciones.

En cuanto a contratos de trabajo, se instruyó actualizar las remuneraciones de uno de ellos, constatándose posteriormente su cumplimiento.

Cabe destacar que en entrevistas sostenidas con las trabajadoras que cubrían el turno el día de la visita, éstas plantearon, en general, dudas respecto al horario de 12 horas que deben cumplir, las que fueron aclaradas por el fiscalizador actuante.

3.- Con respecto a la trabajadora recurrente, cabe consignar que con fecha 10.01.92, interpuso reclamo en la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago, en contra de SOCIEDAD HOTELERA BAHER LTDA., por: diferencia de sueldo del mes de diciembre de 1991, feriado proporcional, horas extraordinarias del tiempo trabajado, reserva de derechos por gratificación correspondiente la ejercicio 1991 y 1992, asignación familiar, desahucio y finiquito.

Efectuados los comparendos de rigor, dicho reclamo concluyó siendo derivada a los Tribunales de Justicia, la solución de las materias relacionadas con: el desahucio, el pago de horas extraordinarias trabajadas en exceso de la jornada de 8 horas diarias debido a que la reclamante no aceptó lo informado por el Departamento Jurídico de esta Dirección respecto a que una supervisora de camareras de hotel se rige por la jornada especial de permanencia de hasta doce horas en el lugar de trabajo, con un descanso, dentro de dicha jornada, de a lo menos una hora, imputable a ella, y la tramitación de la autorización y pago posterior de asignaciones familiares por parte de la C.C.A.F. Gabriela Mistral.

Saluda atentamente a Ud.



JORGE MORALES RETAMAL
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

HJM/xvr
08.06.92

Distribución:

- Sr. Jefe Gabinete Presidencial
- U. Partes
- U. Control Funcional y Técnico (1)